

Punto de emplazamiento: Iruz.
 Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de estabulación y almacén, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo La Plata, en Iruz, en el término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de octubre de 2008.—El secretario general P.D., el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, B.O.E. de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Jorge Rodríguez González.

08/14213

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales, en el municipio de los Tojos, expediente número V/39/00737 de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Ayuntamiento de los Tojos.

Vertido:

- Denominación: E.D.A.R. En Saja.
- Localidad: Saja.
- Térm. municipal: Los Tojos.
- Provincia: Cantabria.
- Río/cuenca: Saja/Saja.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas/industriales de «E.D.A.R. en Saja» - «Ayuntamiento de Los Tojos», con un volumen máximo anual de 16.465,00 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: N03901391: Saneamiento - E.D.A.R. Saja

LÍNEA DE AGUA

- Pretratamiento.
- Desbaste.
- Tamiz (luz de paso de 3 mm).
- Pozo de bombeo a tratamiento secundario.
- Tratamiento secundario.

Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

- Volumen del reactor de 45,2 m3
- Volumen de aireación de 2,2 Kw

Decantación secundaria.

Decantador de superficie total de 6,25 m2 y volumen de 13,75 m3 Sistema de recirculación de fangos (Bomba sumergible de 0,7 Kw de potencia).

LÍNEA DE FANGOS

Espesador de fangos (Volumen de 8,80 m3).

Arqueta final de inspección del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera 1, 2º piso (C.P. 39071).

Santander, 23 de octubre de 2008.—El jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales, Jorge Rodríguez González.

08/14407

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 1 de abril de 2008, de una parte por la empresa "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A." (CANTUR, S.A.), en representación de la misma, y de otra por el "comité de empresa", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

“CANTUR, S.A.”

“Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.”
 AÑOS 2008/2009/2010/2011

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- AMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-

El presente convenio afecta a la empresa CANTUR, S.A. y a todos los trabajadores que presten sus servicios en los diferentes centros adscritos de la Comunidad Autónoma.

- Centros:
- Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
 - Campo de Golf “Abra del Pas”.
 - Museo Marítimo del Cantábrico.
 - Peñacabarga.
 - Museo de la Naturaleza de Carrejo.
 - Estación esquí-montaña Alto Campoo.
 - Restaurante Fontibre.
 - Campo de Golf Nestares.
 - Fuente Dé.
 - Refugio de Áliva.
 - Carmona

ART. 2.- AMBITO TEMPORAL

La vigencia del presente convenio será de 4 años, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 independientemente de la fecha de publicación en el B.O.C., las mejoras se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero de 2008.

ART. 3.- CLAUSULA DE DENUNCIA.-

Este Convenio se considera denunciado, por ambas partes, un mes antes a su vencimiento, comprometiéndose a la negociación de uno nuevo, continuando entre tanto en vigor.